

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
ADMINISTRACIÓN DE LA INDUSTRIA Y EL DEPORTE HÍPICO
JUNTA HÍPICA

ADMINISTRACIÓN DE LA INDUSTRIA Y EL
DEPORTE HÍPICO (Oficina del
Administrador Hípico)

Peticionaria

Vs.

JONATHAN ASTACIO DÍAZ

Peticionado

CASO NÚM. JH-16-06
(Caso AH-14-283 en la Oficina del
Administrador Hípico)

SOBRE:

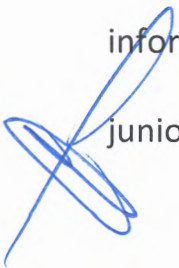
DECLARACIÓN DE ESTORBO HÍPICO

ORDEN

El 9 de junio de 2016 celebramos una Vista Administrativa en la cual las partes argumentaron sus respectivas posiciones. Ambas partes hicieron referencia a los demás casos relacionados a los eventos del 10 de octubre de 2014. En vista de que las partes argumentaron sin someter la documentación que apoya las decisiones en los referidos casos, esta Junta se propone tomar conocimiento oficial de los procedimientos de estos casos.

Someta el Administrador Hípico copia de las resoluciones emitidas en todos y cada uno de estos casos relacionados con los eventos del 10 de octubre de 2014, inclusive la decisión del empleado de la AIDH.

De no contener la información y/o determinaciones el caso en la resolución que se emitió, someta el Administrador Hípico el documento que contenga dicha información y/o determinaciones. Tenga para ello un término a vencer el 14 de junio de 2016.



Notifíquese por correo electrónico a todas las partes interesadas.

Así lo acordó la Junta y ordena su Presidente.

NOTIFÍQUESE.

DADA en San Juan, Puerto Rico, a 9 de junio de 2016.



FEDERICO E. ALBANDOZ BETANCOURT
Presidente

NOTIFICACIÓN

CERTIFICO: Que he notificado con copia fiel y exacta de la precedente Orden personalmente al **Administrador Hípico**; a su **División Legal**;

y por correo regular:

Sr. Jonathan Astacio Díaz, Entrenador Privado, HC-05 Box 55008, Caguas, PR 00725;

Lcdo. Ignacio Meléndez González, El Centro Bldg., Suite 220, 500 Muñoz Rivera Ave., San Juan, PR 00918 (lcmdo.melendez@gmail.com).

En San Juan, Puerto Rico, a 10 de junio de 2016.



Yaminna Morales
Secretaria Junta Hípica